

04 MAR 2026

PEDIDO DE SERVICIO Nº

000160

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGUL
Entregar a Sr(a) : JUCHARO LAYME MARIO
Fecha : 25/02/2026
Actividad Operativa : C0135 INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEM
Motivo : SERVICIO DE INGENIERO DE SEGURIDAD PARA EL MENTENIMIENTO "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACION DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI"

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0028	10	023	0050	9002	2000351	6000015

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/	Unidad Medida
071100388860	SERVICIO ESPECIALIZADO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA	2.6.2.3.4.5		SERVICIO


Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez
CIP: 210370
RESPONSABLE

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL INTEGRAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


ING. MARIO JUCHARO LAYME
Sub Gerente de Operación y Mantenimiento

Firma Autorizada




Ing. Jorge Palma Torres



Req. 049

DOC.	9252442
EXP.	9625352

INFORME N°047-2026-GRA-PEMS-GGRH-SGOM/DAQR

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 Autoridad Autónoma de Majes
 Proyecto de Inversión Pública - Sistema
 Sub Gerencia de Operación y Mantenimiento

24 FEB 2026

Registro N° **596**
 Folios **04**
 Firma **[Firma]** Hora **3:10**

A : **ING. MARIO JUCHARO LAYME**
 SUB GERENTE DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

DE : **ING. DIEGO ARMANDO QUISPE RODRIGUEZ**
 RESPONSABLE TECNICO

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE SERVICIO DE INGENIERO DE SEGURIDAD

MANTENIMIENTO : "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

REFERENCIA : MEMORANDO N°008-2026-GRA-PEIMS-GGRH/SGOM (DESIGNACIÓN COMO RESPONSABLE TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO).

FECHA : 24 DE FEBRERO DEL 2025

Tengo a bien dirigirme a su despacho a fin solicitar el requerimiento de SERVICIO DE INGENIERO DE SEGURIDAD para la ejecución de la ficha técnica de mantenimiento, "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".

Se realizo la aprobación de la ficha técnica de mantenimiento denominada "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI" **VÍA RESOLUCIÓN DE GERENCIA EJECUTIVA N°0174-2025-GRA/PEMS-GE-OAJ**, de fecha 26 de setiembre del 2025.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
1	SERVICIO DE INGENIERO DE SEGURIDAD PARA EL MANTENIMIENTO "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI".	SERV	1.00

Se envía por este medio los términos de referencia para el servicio de ingeniero de seguridad, debidamente autorizado, por ello se solicita que a través de su despacho se derive a las áreas correspondientes para su trámite.

- Se adjunta términos de referencia.

Es todo cuanto informo, salvo mejor parecer.

Atentamente


Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez
CIP: 210370
RESPONSABLE

SUB GERENCIA DE OPERACION Y MANTENIMIENTO

PASE A PARA **210370**

Acción Necesaria Autorizado

Conciliación y Fines Opinión

Informe Atender

Asistir Respuesta

Secretaria Archivo

Otros Conformidad

Fecha: **29.02.26** Firma: **[Firma]**

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN:

- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE **INGENIERO/A DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** PARA FICHA "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente servicio tiene por finalidad la contratación de una persona natural y/o jurídica que ejecute el **SERVICIO DE INGENIERO/A DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE** con el fin de la seguridad física, ejecución de la ficha de mantenimiento, en coordinación con el responsable técnico de la ficha "ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI."

3. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Asegurar la disponibilidad de servicio Contratar el Servicio de **INGENIERO(a) DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE**, normados y adecuados que permitan el desarrollo continuo de las actividades constructivas conforme a la ficha técnica y al cronograma de ejecución de la obra

5. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OECE.

6. REQUISITOS Y PERFIL QUE DEBE DE CUMPLIR

- **Del proveedor:**
 - Persona natural.
 - Contar con RNP – y no estar inhabilitado para contratar con el estado.
 - RUC activo y habido, encontrarse dentro del rubro de la contratación
- **Perfil**
 - Persona Natural ingeniero titulado de seguridad y/o ingenieros a fines.
- **Conocimientos**
 - Alto sentido de responsabilidad, confidencialidad y compromiso
 - Conocimiento en seguridad salud en el trabajo
- **De la experiencia:**
 - Experiencia general de 03 años en el Sector Público o Privado.
 - El proveedor, igualmente debe contar con el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), respectivo.
 - Disponibilidad inmediata.
- **Acreditación**
 - Constancias de conocimientos y capacitación y/o declaraciones juradas en caso corresponda.

*El profesional deberá contar con disponibilidad inmediata para prestar servicios en campo, en la zona de intervención ubicada en el tramo del Canal Pañe Sumbay, a una altitud aproximada de 4,447 m.s.n.m., asumiendo las condiciones climáticas y geográficas propias de la zona.

*La experiencia solicitada del profesional deberá ser acreditada mediante los siguientes documentos: Copia de (i) contratos u órdenes de servicio (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

7.1 UBICACIÓN POLÍTICA:

UBICACIÓN POLÍTICA	
DEPARTAMENTO	AREQUIPA – CUSCO
PROVINCIA	CAYLLOMA – ESPINAR
DISTRITO	CALLALLI - CONDOROMA
SECTOR	CANAL PAÑE SUMBAY
UBICACIÓN HIDROGRÁFICA	
CUENCA	QUILCA - CHILI
SUBCUENCA	CHILI

7.2 LUGAR:

FICHA TECNICA	LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA
"ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI"	CANAL PAÑE SUMBAY	CALLALLI - CONDOROMA	CAYLLOMA – ESPINAR

7.3 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los servicios señalados es de hasta 30 días calendario como máximo, contabilizados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y/o notificada la orden de servicio, previa coordinación con el responsable técnico

8. ENTREGABLE.

Se presentará un (01) entregables hasta los 30 días calendarios mediante un Informe de actividades, del presente Término de Referencia y deben estar correlacionado al manual de operaciones del proyecto. La presentación del entregable será contabilizada en días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación formal de la orden de servicio y se presentarán, según corresponda, según el siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE
ÚNICO ENTREGABLE: Plazo: de hasta (30) días calendario; contados a partir del día siguiente de la notificación formal de la orden de servicio.	El proveedor deberá presentar un (01) informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo con los Término de Referencia INFORME 01

a) ALCANCES DEL SERVICIO.

- ✓ Elaborar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Brindar asistencia al personal de la Actividad cuando lo requiera tratando en lo posible, su satisfacción.
- ✓ Elaboración de los protocolos de seguridad y matrices IPERC de las actividades dentro del mantenimiento de mallas ganaderas, que se ejecutaran según las partidas, considerando todos los procedimientos para el trabajo seguro y seguridad en el manejo de productos químicos, biológicos, y radiológicos según la especialidad.
- ✓ Formar comité de seguridad y salud en el trabajo (CSST) y al comité Biológico, Químico y Radiológico (CBQR) en las reuniones periódicas, según sea necesario.
- ✓ Elaborar el cronograma de capacitación y entrenamiento de las brigadas de emergencia y la participación de los simulacros de todos /as los colaboradores/ras.
- ✓ Realizar diariamente una breve inducción a inicios de obra al personal, en coordinación con el responsable técnico sobre los protocolos de prevención y seguridad para la ejecución de obras. personal obrero y personal técnico antes del inicio de actividades del mantenimiento.
- ✓ Realizar equipamiento e implementación para el manejo de residuos sólidos.

- ✓ Realizar el seguimiento a la clasificación, correcta segregación de los residuos sólidos y su posterior transporte final a un botadero autorizado.
- ✓ Verificar el uso correcto de los EPPS al personal de obra y/o actividades, en caso de incumplimiento comunicar inmediatamente al responsable Técnico y/o Inspector de la actividad.
- ✓ Verificar que el personal que participa en la ejecución de las obras cuente con Seguro.
- ✓ Cumplir las funciones de Ingeniero de Seguridad.
- ✓ Adjuntar SCTR

b) CONSIDERACIONES

- ✓ La prestación del servicio se realizará para la ejecución de la actividad de mantenimiento
- ✓ El proveedor del servicio está impedido de subcontratar el servicio requerido.

c) FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El pago se realiza en UN (01) PAGO, previa conformidad según el siguiente detalle:

PAGO	% DE MONTO
único Pago; a la presentación y conformidad del único entregable	100.00%

Queda convenido entre ambas partes, que LA AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES abonara al PROVEEDOR por la prestación de los servicios la suma de pago es:

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recibo por honorario.
- Suspensión de 4ta categoría (de corresponder).
- Validación de comprobante de pago.
- Copia Simple de Orden de Servicio.
- TDR (copia).
- Adjuntar copia del seguro SCTR
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).

9. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación

del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En caso el proveedor del servicio no cumpla con presentar el SCTR vigente dentro del plazo de 05 días calendarios, contados a partir de la notificación de la orden de servicio, se aplicará una penalidad del 5% sobre el monto del primer entregable.

10. SEGUROS

Seguro SCTR, el responsable del servicio debe presentar luego de la firma de la orden de Servicio

11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.

12. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionara facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

13. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Sub- Gerencia de Operación y Mantenimiento dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

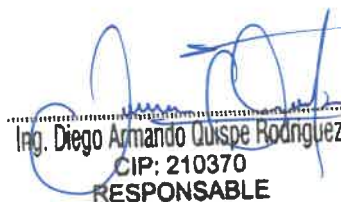
14. CLAUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEMS-AUTODEMA.

15. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

- META : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS (RDR)
- ACTIVIDAD OPERATIVA : MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA
- CLASIFICADOR : 2.6.2.3.4.5
- CENTRO DE COSTO : MANTENIMIENTO DE INSTALACIÓN DE MALLAS GANADERAS EN TRAMOS DEL CANAL PAÑE SUMBAY DEL SISTEMA REGULADO CHILI

Arequipa, febrero del 2026



Ing. Diego Armando Quispe Rodriguez
CIP: 210370
RESPONSABLE